CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2020-00198**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales, confirmando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de **MARIA FABIOLA PARRA DE AGUDELO** y en favor de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Agencias 1º instancia $1.000.000,oo
Agencias 2º instancia $000.oo
TOTAL $1.000.000,oo

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 156

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del día 27 de enero de 2023, por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

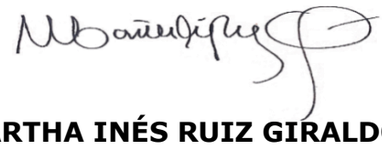

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 24 de febrero 27 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA